



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/INF/48/4  
31 de agosto de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE/CHINO/ESPAÑOL/  
FRANCES/INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones

CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA  
PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS  
REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	4
II. INFORMES RECIBIDOS DE ESTADOS CON ARREGLO AL PARRAFO 8 DE LA RESOLUCION 47/31 DE LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	6
A. Resumen analítico de los informes . . . . .	6
1. Violaciones de la protección de los locales diplomáticos y consulares . . . . .	6
2. Ataques contra la persona de representantes diplomáticos y consulares y sus familias . . . . .	7
B. Texto de los informes . . . . .	8
1. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas . . . . .	8
2. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas . . . . .	8
3. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas . . . . .	9

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
4. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas . . . . .	9
5. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas . . . . .	10
6. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas . . . . .	11
7. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas . . . . .	11
8. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas . . . . .	14
9. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas . . . . .	15
10. Notas verbales dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas . . . . .	15
11. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas . . . . .	17
12. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas . . . . .	18
13. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas . . . . .	18
14. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas . . . . .	19
15. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas . . . . .	19

/...

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
16. Nota verbal dirigida al Secretario General Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas . . . . .	20
17. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas . . . . .	20
18. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas . . . . .	21
19. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas . . . . .	22
C. Recordatorios enviados a Estados directamente interesados .	23
III. INFORME PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 12 DE LA RESOLUCION 42/154 Y EL PARRAFO 9 DE LA RESOLUCION 47/31 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL ESTADO, AL 1º DE AGOSTO DE 1993, DE LAS RATIFICACIONES DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATICAS, DE 1961, Y LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES, DE 1963, Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS FACULTATIVOS, Y LA CONVENCION SOBRE LA PREVENCION Y EL CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMATICOS, DE 1973, ASI COMO DE LAS ADHESIONES A ESOS INSTRUMENTOS O LAS SUCESIONES EN ELLOS . . . . .	25

## I. INTRODUCCION

1. El 25 de noviembre de 1992, la Asamblea General aprobó la resolución 47/31 titulada "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares". El siguiente es el texto de la resolución, desde el párrafo 2 hasta el párrafo 10:

"La Asamblea General,

...

2. Condena enérgicamente los actos de violencia cometidos contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como contra las misiones y los representantes ante organizaciones intergubernamentales internacionales y los funcionarios de esas organizaciones, e insiste en que tales actos no pueden justificarse nunca;

3. Insta a los Estados a que observen, apliquen y hagan cumplir los principios y las normas de derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares y, en particular, a que aseguren, de conformidad con sus obligaciones internacionales la protección y la seguridad de las misiones, los representantes y los funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra que se encuentren oficialmente en los territorios bajo su jurisdicción, incluida la adopción de medidas prácticas para prohibir en sus territorios las actividades ilícitas de personas, grupos y organizaciones que alienten, instiguen, organicen o cometan actos contra la seguridad de tales misiones, representantes y funcionarios;

4. Insta también a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias en los planos nacional e internacional para impedir actos de violencia contra las misiones, los representantes y los funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra, y a que hagan comparecer a los infractores ante la justicia;

5. Recomienda que los Estados cooperen estrechamente mediante, entre otras cosas, contactos entre las misiones diplomáticas y consulares y el estado receptor, en relación con medidas prácticas destinadas a aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y con el intercambio de información sobre las circunstancias de todos los casos en que haya habido infracciones graves a ese respecto;

6. Exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares;

7. Exhorta también a los Estados a que, cuando surjan controversias en relación con una violación de sus obligaciones internacionales sobre la protección de las misiones o la seguridad de los representantes y funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra, recurran a los medios de arreglo pacífico de controversias, incluidos los buenos oficios del Secretario General, y pide al Secretario General que, cuando lo considere

/...

apropiado, ofrezca sus buenos oficios a los Estados directamente interesados;

8. Pide a todos los Estados que informen al Secretario General de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 42/154, de 7 de diciembre de 1987;

9. Pide al Secretario General que publique un informe anual sobre el tema, de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 42/154, en el que figure también un resumen analítico de los informes recibidos con arreglo al párrafo 8 supra, y que continúe realizando las demás tareas que le fueron encomendadas en la misma resolución;

10. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado 'Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares'."

2. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 47/31, el tema titulado "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares" no se incluye en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones. El presente informe se distribuye en la serie INF como documento del período de sesiones, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 43/167, de 9 de diciembre de 1988, en que la Asamblea pidió al Secretario General que publicara un informe sobre el tema anualmente.

3. Mediante una nota de fecha 28 de enero de 1993, el Secretario General señaló a la atención de los Estados la petición contenida en el párrafo 9 de la resolución 42/154 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987, y el párrafo 8 de la resolución 47/31 de la Asamblea General y les invitó a comunicarle sus opiniones con respecto a las medidas necesarias para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 42/154 de la Asamblea General. Con arreglo al párrafo 9 de la resolución 47/31, la sección II.A del presente informe contiene un resumen analítico de los informes recibidos y la sección II.B contiene el texto de esos informes.

4. De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 47/31 de la Asamblea General, los Estados comunicaron un total de 11 nuevos casos de violaciones, así como información adicional sobre casos comunicados anteriormente, durante el período comprendido entre el 19 de septiembre de 1992 y el 1º de agosto de 1993 (el número de casos comunicados en los dos años anteriores fue de 35 y 68, respectivamente)<sup>1</sup>.

5. En relación con 16 casos comunicados y con respecto a los cuales no se había recibido información de los Estados directamente afectados en un plazo razonable, el Secretario General envió, de conformidad con el inciso c) del párrafo 10 de la resolución 42/154, recordatorios a dichos Estados. Tal y como consta en el cuadro que figura en la sección II.C del presente informe, en respuesta a los recordatorios del Secretario General se han recibido nueve informes complementarios.

6. No se recibieron observaciones de los Estados en cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 42/154 de la Asamblea General.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 47/31 y en el párrafo 12 de la resolución 42/154 de la Asamblea General, la sección III contiene un informe sobre el estado, al 1º de agosto de 1993, de las ratificaciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961<sup>2</sup>, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963<sup>3</sup> y sus respectivos protocolos facultativos, así como de la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973<sup>4</sup>, y de las adhesiones a dichos instrumentos o las sucesiones en ellos.

## II. INFORMES RECIBIDOS DE ESTADOS CON ARREGLO AL PARRAFO 8 DE LA RESOLUCION 47/31 DE LA ASAMBLEA GENERAL

### A. Resumen analítico de los informes

8. Los informes presentados al Secretario General durante el período comprendido entre el 19 de septiembre de 1992 y el 1º de agosto de 1993 se refieren a una amplia gama de incidentes relacionados con misiones y representantes diplomáticos y consulares. Los Estados han recurrido a los procedimientos de que disponen para la presentación de informes con dos fines, para comunicar violaciones relativas a sus propias misiones y representantes o para informar sobre incidentes ocurridos en su propio territorio, hayan sido o no comunicados por los otros Estados interesados.

9. Los incidentes comunicados varían considerablemente en cuanto a su naturaleza o gravedad e incluyen una serie de actos de violencia diversos dirigidos contra misiones y representantes diplomáticos y consulares. Algunos de esos incidentes tuvieron consecuencias trágicas.

#### 1. Violaciones de la protección de los locales diplomáticos y consulares

10. Se han presentado una serie de comunicaciones en relación con intrusiones en los locales de misiones diplomáticas y consulares que causaron daños materiales y heridas al personal, ataques violentos a esos locales y otros actos de violencia y alteraciones del orden en las misiones diplomáticas y consulares.

11. La mayoría de los incidentes comunicados están relacionados con intrusiones a oficinas diplomáticas y consulares. México informó de dos incidentes de ese tipo en sus oficinas consulares en los Estados Unidos como así del robo de bienes del consulado. Alemania informó de la intrusión en la oficina consular de Turquía en Munich y de su ocupación, en que los intrusos tomaron como rehenes a varios funcionarios, luego los dejaron en libertad y se entregaron a la policía alemana que investiga el incidente. Rumania informó de dos incidentes en su territorio relativos a la intrusión de manifestantes somalíes en el Centro de Información de las Naciones Unidas en Bucarest, que ocasionó daños en los

locales, y de la intrusión en el consulado del Sudán en que los intrusos prendieron fuego a los locales y atacaron al personal del consulado y una persona sufrió heridas graves al ser forzada a saltar por una ventana. Con posterioridad, Rumania informó de la detención de los agresores, que están a la espera de que se inicie el proceso judicial.

12. Los otros dos incidentes comunicados afectaron a los locales diplomáticos. Alemania informó acerca de una manifestación frente a la embajada de Turquía en Bonn, en que los manifestantes impidieron el acceso a la embajada hasta que la policía intervino y despejó el lugar. El Iraq informó acerca de daños menores causados a su misión ante las Naciones Unidas en Nueva York por un transeúnte que fue detenido de inmediato.

13. Se recibieron varias comunicaciones por las que se proporcionaba información sobre incidentes comunicados con anterioridad que afectaban a locales diplomáticos y consulares en relación con los resultados de las investigaciones penales o los procesos judiciales, las medidas adoptadas para evitar hechos similares y en algunos casos se ofrecía pagar una indemnización a título graciable.

## 2. Ataques contra la persona de representantes diplomáticos y consulares y sus familias

14. Se informó de varios ataques violentos contra personal diplomático y consular en los Estados Unidos y Turquía. Dos de esos incidentes tuvieron lugar en Nueva York. Alemania informó de que un diplomático de su Misión ante las Naciones Unidas había sido víctima de robo a mano armada. China informó de un ataque contra un delegado chino ante las Naciones Unidas que sufrió heridas graves y fue víctima de robo. Con respecto a este incidente los Estados Unidos comunicaron los resultados de la investigación policial y la información sobre prevención del delito proporcionada a la Misión de China para evitar hechos similares en el futuro.

15. Turquía informó sobre tres incidentes con coches bomba que tuvieron lugar en Ankara, en que un diplomático egipcio y un familiar recibieron heridas graves, un diplomático israelí resultó muerto, y un automóvil que pertenecía a un diplomático de la India fue dañado. Asimismo, Turquía proporcionó información acerca de un ataque contra el Consulado General de Yugoslavia.

16. México informó de un incidente en que la Embajadora de México en Costa Rica fue detenida como rehén en ese país y luego liberada.

17. Se recibieron varias comunicaciones por las que se proporcionaba información sobre incidentes comunicados con anterioridad en relación con la seguridad del personal diplomático y consular y los resultados de las investigaciones penales y los procesos judiciales.

B. Texto de los informes

1. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas<sup>5</sup>

[Original: inglés]  
[31 de diciembre de 1992]

La Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General LA/COD/4, de 25 de noviembre de 1992\* relativa a las medidas adoptadas como consecuencia de la manifestación contra el Consulado General de Turquía en Melbourne.

La Misión Permanente de Australia tiene el honor de informar de que, en la manifestación del 25 de marzo de 1992 contra el Consulado General de Turquía en Melbourne, un manifestante arrojó pintura al edificio. Debido al reducido número de efectivos policiales presentes y al hecho de que el atacante estaba protegido por la multitud, no pudo ser detenido. La policía continúa la investigación del incidente. Cuando se determine el paradero del agresor, éste será procesado.

2. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas<sup>6</sup>

[Original: inglés]  
[12 de enero de 1993]

1. El 13 de noviembre de 1992, a las 16.00 horas aproximadamente, el Sr. Yang Jie, Asesor de la delegación de China ante la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, fue asaltado por una persona no identificada en una de las salidas de la estación del subterráneo, en la calle 34 y la séptima avenida en Nueva York. El Sr. Yang fue apuñalado en la cintura. Con posterioridad, la correspondiente dependencia de policía de la ciudad de Nueva York investigó el caso, pero hasta ahora no ha habido resultados y el delincuente aún está en libertad.

2. La Misión Permanente de la República Popular de China condena enérgicamente los actos criminales que han causado daños al diplomático chino e insta al país anfitrión a que adopte todas las medidas necesarias para evitar incidentes similares\*\*.

---

\* Por la que se transmitía un informe remitido por la Misión Permanente de Turquía sobre un incidente, que se reproduce en el documento A/47/325/Add.1.

\*\* Véase el No. 19 infra para más detalles sobre el informe presentado por los Estados Unidos sobre este incidente.

3. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas<sup>7</sup>

[Original: inglés]

[27 de enero de 1993]

La Misión Permanente de la República de Chipre ante las Naciones Unidas, en relación con la nota del Secretario General LA/COD/4, de 6 de agosto de 1992\*, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

1. La Embajada de la República Islámica del Irán en Chipre está ubicada en un edificio de cinco pisos y ocupa los tres últimos. El sistema telefónico del edificio se encuentra en una caja especial en la planta baja. Por razones de seguridad, la policía patrulla la zona en horarios diversos durante el día y la noche.
2. El 23 de abril de 1991, durante una de esas patrullas, fueron detenidos en el edificio dos hombres y dos mujeres que llevaban diversas herramientas, y los oficiales de policía observaron que existía una interferencia en el sistema telefónico del edificio.
3. Según la investigación policial, los cuatro sospechosos eran nacionales israelíes y fueron acusados ante los tribunales de violar la propiedad privada. Fueron declarados culpables y se les impuso una multa de 500 libras chipriotas a cada uno.
4. Después de que ocurriera ese incidente, se adoptaron más medidas para fortalecer la seguridad alrededor del edificio de la Embajada, en cumplimiento de las disposiciones de la Convención de Viena.

4. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas<sup>8</sup>

[Original: inglés]

[16 de octubre de 1992]

El Representante Permanente de la República Federal Checa y Eslovaca ante las Naciones Unidas, en relación con la nota del Secretario General LA/COD/4, de 4 de mayo de 1992, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

1. El 24 de septiembre de 1992, a la 1.30 horas, el Agregado de la Embajada del Estado de Kuwait en la República Federal Checa y Eslovaca, Sr. Saleh Mohammed Jasem Al-Mubarak, fue herido de bala por un desconocido cuando regresaba a su departamento ubicado en el No. 370 de la calle Hagarova, Praga 4. El Sr. Al-Mubarak fue trasladado de inmediato al hospital Thomayer, donde fue intervenido quirúrgicamente y continúa hospitalizado. Recibió dos heridas de bala en el abdomen y una en la región clavicular.

---

\* Por la que se transmitía un informe remitido por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán sobre el incidente, que se reproduce en el documento A/47/325.

2. La policía penal continúa la investigación de ese incidente. Se ha encontrado el arma utilizada por el agresor.
3. El 30 de septiembre y el 1º de octubre de 1992, el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait, Jeque Salem Sabah Al Salem Al Sabah, visitó Praga. Se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Interior de la República Federal Checa y Eslovaca, Jozef Moračvík y Petr Čermák, quienes le informaron de la investigación en curso.

5. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas<sup>9</sup>

[Original: inglés]  
[7 de mayo de 1993]

La Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas, con referencia a las notas del Secretario General LA/COD/4, de 11 de mayo y 22 de julio de 1992, tiene el honor de presentar la siguiente información.

1. En relación con los incidentes comunicados por la Misión Permanente de Turquía, las autoridades danesas confirman que los incidentes relacionados con la Embajada de Turquía en Copenhague ocurrieron en las fechas que se informó:

a) Con referencia al incidente del 9 de agosto de 1991\*, lamentablemente aún no se ha localizado al agresor;

b) En relación con el incidente del 22 de marzo de 1992\*\*, la policía estima que entre 40 y 50 manifestantes se habían reunido frente a la Embajada. Se encontraban presentes efectivos policiales que supervisaron la manifestación. No se realizaron detenciones dado que no se pudo identificar a las personas que arrojaron las piedras. Con respecto a manifestaciones futuras, los manifestantes deberán permanecer más alejados de la Embajada;

c) En relación con el incidente del 2 de abril de 1992, cuatro jóvenes entraron a la Oficina de Información de Turquía en Copenhague y exigieron que el personal abandonara el lugar. Luego procedieron a destruir las pertenencias de la Oficina. La policía llegó al lugar a las 13.06 horas y a las 13.20 horas los destructores se rindieron a la policía. Los daños causados ascienden a un total aproximado de 295.000 coronas danesas. El 25 de enero de 1993, el Tribunal Municipal de Copenhague condenó a los infractores a 50 días de prisión, 50 días de prisión atenuada, 10 días de prisión atenuada, y al pago de 14 multas de 100 coronas danesas por día, respectivamente. Simultáneamente, ocurrió otro incidente contra la oficina de la Empresa Aérea de Turquía en Copenhague y tres infractores recibieron condenas similares.

---

\* Se transmitió un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce en el documento A/47/325.

\*\* Se transmitió un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce en el documento A/47/325/Add.1.

2. La policía no tiene conocimiento de otros incidentes ocurridos directamente contra misiones o representantes diplomáticos y consulares en Copenhague en 1992 que justifiquen la presentación de un informe.

3. Cabe señalar que la policía danesa continuamente evalúa las condiciones de seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares en Dinamarca. Sobre la base de los resultados de dichas evaluaciones se adoptarán medidas de seguridad para las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, incluidos los de Turquía.

6. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]

[17 de marzo de 1993]

Durante los doce meses anteriores a la fecha de la presente nota, no se registró en Finlandia ninguna de las transgresiones a que se hace referencia en el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 47/31 de la Asamblea General.

7. Notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas<sup>10, 11, 12, 13, 14, 15</sup>

[Original: inglés]

[1° de octubre de 1992]

El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar el siguiente informe definitivo\* sobre el asesinato de la hija del Consejero Político de la Embajada de la República de Polonia ocurrido en Colonia, en noviembre de 1989.

1. Por orden de fecha 18 de mayo de 1992, la oficina del ministerio público en Colonia desistió del procedimiento preliminar incoado contra persona o personas desconocidas por el asesinato de Joana Kutyla, nacional de Polonia e hija de Leopold Kutyla, Consejero de la Embajada de Polonia en Alemania, que fue asesinada a puñaladas en Colonia el 15 de noviembre de 1989, ya que, luego de agotar todos los medios de investigación de que se disponía y evaluar todas las pruebas, no se encontraron fundamentos lógicos para sospechar de una persona o un grupo de personas en particular.

2. De modo similar, el análisis de los resultados de la investigación, puestos a disposición de la oficina del ministerio público en Colonia por las autoridades judiciales de Polonia en respuesta a cartas rogatorias, no proporcionó indicios para identificar al criminal o a los criminales, ni para justificar nuevas investigaciones.

---

\* Por el que se transmitía un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Polonia, que se reproduce en el documento A/45/455/Add.3.

[Original: inglés]  
[13 de octubre de 1992]

El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, con referencia a la nota del Secretario General LA/COD/4, de fecha 22 de julio de 1992\*, tiene el honor de presentar el siguiente informe relativo a los incidentes que afectaron a oficinas consulares de Turquía en Alemania, sobre los que informó la Misión Permanente de Turquía el 14 de julio de 1992.

1. El 24 de marzo de 1992, se perpetraron ataques contra los Consulados Generales de la República de Turquía en Münster y Karlsruhe que, sin lugar a dudas, fueron motivados por razones políticas.
2. El edificio del Consulado General en Münster fue dañado y varias docenas de personas fueron detenidas.
3. La República Federal de Alemania indemnizará a título graciable a la República de Turquía por los daños sufridos. De inmediato se incoaron las actuaciones preliminares de carácter penal contra los atacantes y aún continúan. Las autoridades alemanas competentes harán todo lo que está a su alcance para reforzar la protección a las misiones de Turquía y a otras instituciones turcas en Alemania.

[Original: inglés]  
[29 de octubre de 1992]

El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en relación con las notas del Secretario General LA/COD/4 de 11 de junio y 12 de octubre de 1992\*\*, tiene el honor de presentar el siguiente informe relativo al ataque perpetrado el 11 de marzo de 1992 contra el Consulado de Turquía en Maguncia.

1. El 11 de marzo de 1992 se perpetraron varios ataques, evidentemente coordinados, contra instalaciones turcas en la República Federal de Alemania, entre ellas el Consulado General de la República de Turquía en Maguncia. El edificio del Consulado General fue ocupado temporalmente y su interior totalmente destruido, en consecuencia el daño material fue considerable. Varios manifestantes fueron detenidos.
2. La República Federal de Alemania indemnizará a título graciable a la República de Turquía por los daños sufridos. De inmediato se iniciaron las investigaciones penales contra los agresores y aún continúan. Las autoridades

---

\* Por la que se transmitía un informe sobre los incidentes remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce en el documento A/47/325/Add.1.

\*\* Por las que se transmitía un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce en el documento A/47/325.

competentes de Alemania harán todo lo que está a su alcance para proporcionar aún mayor protección a las misiones y otras instituciones turcas en Alemania.

[Original: inglés]

[4 de febrero de 1993]

El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en relación con la nota del Secretario General LA/COD/4, de 10 de enero de 1992\*, tiene el honor de comunicar los siguientes resultados de las investigaciones relativas a los actos de violencia cometidos entre el 11 de julio y el 9 de agosto de 1991 contra las oficinas diplomáticas y consulares de la República de Turquía en Alemania.

1. La investigación llevada a cabo por la oficina del ministerio público de Stuttgart en relación con el ataque incendiario al Consulado General de Turquía en Stuttgart, ocurrido el 20 de julio de 1991, se interrumpió por una orden de 13 de octubre de 1992, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 170 del Código de Procedimiento Penal, dado que no se pudo identificar a los agresores.

2. Después de que un grupo de aproximadamente 30 ó 40 personas había realizado una manifestación frente al Consulado General de Turquía en Stuttgart, el 13 de julio de 1991, y arrojado piedras al edificio, la oficina del ministerio público en Stuttgart inició una investigación contra seis personas por perturbación del orden público y daños criminales. La investigación quedó sin efecto por una orden de 28 de septiembre de 1992, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 170 del Código de Procedimiento Penal, por falta de pruebas concretas y porque dos de los acusados eran menores de edad cuando cometieron el delito.

3. Con respecto al ataque perpetrado contra el Consulado General de Turquía en Karlsruhe el 13 de julio de 1991, las actuaciones iniciadas contra una de las partes en el juicio principal de 14 de febrero de 1992, entablado ante el tribunal de menores del Tribunal local de Kehl, se han interrumpido de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 47 de la Ley de Tribunales de Menores.

4. Las actuaciones relacionadas con los acontecimientos que tuvieron lugar fuera del Consulado General de Turquía en Karlsruhe el 9 de agosto de 1991 finalizaron con un fallo definitivo del Tribunal Regional de Karlsruhe, de 27 de abril de 1992; el acusado fue declarado culpable de intento de incendio del edificio del Consulado General de Turquía en Karlsruhe y se le dictó una sentencia suspendida de 18 meses.

[Original: inglés]

[7 de abril de 1993]

1. El Sr. Ulrich Schönleiter, Consejero de esta Misión, fue víctima de un asalto a mano armada en Queens, Nueva York, el 1º de abril de 1993 a las 13.41 horas.

---

\* Por las que se transmitía un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce en el documento A/47/325.

2. El Sr. Schönleiter conducía su automóvil por la calle 59, cuando un automóvil Mercedes Benz lo embistió dos veces en la parte posterior. Después de una persecución breve, el Sr. Schönleiter fue forzado a punta de pistola a detenerse y a abandonar el vehículo. Los asaltantes, que escaparon de inmediato, se apoderaron del automóvil y de documentos personales, tales como tarjetas de crédito y de identificación.

[Original: inglés]  
[29 de julio de 1993]

1. El 24 de junio de 1993, aproximadamente a las 8.40 horas, 13 presuntos activistas del Partido de los Trabajadores Kurdos ocuparon el Consulado General de Turquía, ubicado en la calle Menzinger 3, en Munich, y tomaron a varios miembros del personal como rehenes. Los infractores se habían mezclado con los visitantes que se encontraban frente al edificio a la espera de que se los autorizara a entrar y de esa manera pudieron tener acceso al edificio sin ser vistos por la policía alemana que montaba guardia en el exterior. Luego de difíciles negociaciones, que en la etapa final estuvieron a cargo del Sr. Bernd Schmidbauer, Ministro de Estado de la Cancillería Federal, los infractores dejaron en libertad a los últimos rehenes, aproximadamente a las 23.00 horas, se rindieron a las fuerzas de seguridad y fueron detenidos. No hubo heridos durante el ataque. La investigación y el interrogatorio de los infractores continúan.

2. Se perpetraron ataques simultáneos a los consulados generales de Turquía en otras ciudades de Alemania. En aquellos casos en que los ataques fueron el resultado de manifestaciones y, en consecuencia, la policía estaba alerta, se rechazó a los atacantes, y así se pudo evitar que se produjeran daños de envergadura. En uno de esos casos, un grupo armado con hachas y herramientas similares logró entrar al consulado en un ataque por sorpresa. Una vez en el local, los infractores destruyeron todo el mobiliario y causaron daños considerables. No hubo heridos. Se detuvo a varias personas que participaron en ataques a consulados generales y aún se los está interrogando. Hasta ahora, las investigaciones han demostrado que los atacantes son miembros o simpatizantes del Partido de los Trabajadores Kurdos.

3. El mismo día, entre 80 y 100 personas participaron en una manifestación, inicialmente pacífica, frente a la Embajada de Turquía. Después que los manifestantes obstruyeron el camino de acceso a la Embajada, la policía intervino y despejó el camino. Hubo ataques aislados contra policías. Se detuvo temporalmente a tres personas. No hubo daños materiales en el local de la Embajada de Turquía en Bonn.

8. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]  
[28 de junio de 1993]

Cabe notar con satisfacción el hecho de que desde enero de 1992 no se hayan producido en Hungría transgresiones graves relativas a la protección y la

/...

seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, y los representantes y las misiones con carácter diplomático ante las organizaciones intergubernamentales internacionales. De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 42/154 de la Asamblea General, las autoridades competentes de Hungría han hecho todo lo posible para adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar cualquier tipo de actos de violencia contra los locales y el personal de las misiones diplomáticas. El Gobierno de la República de Hungría desea reiterar también en esta oportunidad su firme intención de continuar observando y aplicando plenamente los principios y normas del derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares y, en particular, adoptar todas las medidas necesarias de conformidad con las obligaciones internacionales en esa esfera.

9. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas<sup>16</sup>

[Original: inglés]

[8 de junio de 1993]

El Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas tiene el honor de señalar, en relación con la nota del Secretario General LA/COD/4, de fecha 25 de noviembre de 1992\*, que la persona detenida en conexión con la explosión frente al Consulado General de Turquía en Tabriz, ocurrida el 25 de marzo de 1992, ha confesado haber cometido el delito mencionado. Se informará a su debido tiempo acerca de la decisión relativa al castigo impuesto al delincuente por las autoridades judiciales de la República Islámica del Irán.

10. Notas verbales dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas<sup>17, 18</sup>

[Original: inglés]

[4 de febrero de 1993]

1. Una mujer, al parecer nacional de Filipinas, arrojó una cerradura de metal contra la puerta de entrada del edificio de la Misión del Iraq en Nueva York, el 29 de enero de 1993, aproximadamente a las 10.45 horas. El incidente causó la rotura del vidrio de la puerta de entrada. Afortunadamente, el oficial de policía encargado de la seguridad de la misión detuvo a la mujer e informó a las autoridades pertinentes.

2. La Misión Permanente del Iraq desea recordar a la Misión de los Estados Unidos, habida cuenta de que es la Misión del país anfitrión, que el país anfitrión debe velar por la protección y la seguridad de las misiones y sus diplomáticos.

---

\* Por la que se transmitía un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce en el documento A/47/325/Add.1.

[Original: árabe]  
[8 de marzo de 1993]

La Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a las notas del Secretario General LA/COD/4 de fechas 12 de mayo y 14 de septiembre de 1992\*, respectivamente, y de transmitir un informe en respuesta a dichas notas.

1. El 23 de diciembre de 1991, a las 10.15 horas, dos diplomáticos merodeaban cerca de la oficina de la Organización Mujahidin-i Khalq, a pesar de las advertencias de las autoridades iraquíes a la Embajada de Irán en Bagdad de que debía evitar que su personal se acercara a esos locales, cuando se inició una disputa entre Manu Jirbak, agregado a la Embajada del Irán, y uno de los guardias que protegían la oficina. Durante el altercado, el diplomático iraní recibió una herida de bala. Fue trasladado al hospital Al-Kindi donde se le prestó la debida atención médica. El Gobierno del Irán envió a Bagdad un equipo médico que comprobó que el Gobierno del Iraq había cumplido cabalmente sus obligaciones al proporcionar a la víctima la atención médica necesaria.

2. La persona acusada de haber disparado contra el diplomático del Irán (un miembro de la organización de oposición iraní Mujahidin-i Khalq compareció ante el tribunal competente y fue condenado a dos años de trabajo forzoso, de conformidad con el artículo 404/31 del Código Penal del Iraq. En esa oportunidad se informó a la Embajada del Irán de modo que pudiera enviar a un representante para que estuviera presente en las audiencias del tribunal, pero no lo hizo.

3. Con respecto al incidente del 20 de marzo de 1992 en el que se vio afectado Ghulam Riza Ja'fari, Segundo Secretario de la Embajada del Irán en Bagdad, deseamos señalar lo siguiente.

4. El diplomático fue herido y trasladado al hospital municipal. El tribunal de investigaciones en Karkh adoptó las medidas necesarias e interrogó a Ali Hassan Bur, Primer Secretario de la Embajada del Irán, en relación con el incidente. Este señaló que, mientras él y la víctima caminaban en el jardín de la Embajada, repentinamente la víctima pegó un grito y se vio que sangraba en la cabeza; no se oyeron disparos y no se observó a nadie en los alrededores. Sin embargo, la víctima rehusó hacer declaraciones a las autoridades que investigaban el caso. Dado que la identidad del agresor se desconocía, el tribunal decidió cerrar el caso temporalmente. La víctima recibió atención médica completa en el hospital y el 8 de abril de 1992 mejor de salud, fue dado de alta.

---

\* Por las que se transmitían informes sobre los incidentes remitidos por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán, que se reproduce en el documento A/47/325.

11. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas<sup>19</sup>

[Original: árabe]

[30 de septiembre de 1992]

La Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista ante las Naciones Unidas tiene el honor de proporcionar la siguiente información en relación con la nota del Secretario General LA/COD/4\*.

1. Luego de la aprobación de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad, por la que se imponen sanciones a Libia, elementos impetuosos y entusiastas, en su mayoría jóvenes, se reunieron y realizaron manifestaciones frente a varias embajadas en Trípoli. Las fuerzas de seguridad obstaculizaron el paso de los manifestantes y utilizaron gases lacrimógenos a fin de dispersarlos. Sin embargo, a pesar de esas medidas de seguridad, algunos manifestantes lograron atravesar las barreras de seguridad y atacar el local de la Embajada de Venezuela, que sufrió daños materiales, para expresar su rechazo a dicha resolución.
2. Las fuerzas de seguridad pudieron, finalmente, hacer salir a todos los manifestantes del local de la Embajada, y reforzaron las medidas de seguridad para el edificio y el personal.
3. En vista de nuestro deseo de preservar las buenas relaciones existentes entre la Gran Jamahiriya y Venezuela y evitar cualquier consecuencia negativa que pudiera surgir de este incidente fortuito, que afectara los vínculos sólidos entre los dos países, la Gran Jamahiriya expresó su pesar al Gobierno de Venezuela y reiteró su condena de lo ocurrido, consideró que la acción había estado dirigida principalmente contra la propia Jamahiriya y no contra Venezuela, país amigo. No se repetirá ese hecho contra la Embajada de Venezuela o contra cualquier otra embajada acreditada ante la Jamahiriya, y ésta asumirá la responsabilidad del hecho y proporcionará indemnización justa por los daños causados a la Embajada.
4. Como prueba de la actitud de la Jamahiriya con respecto a esa situación, el Embajador de Venezuela en Trípoli fue recibido por altos funcionarios de la Jamahiriya que expresaron su profundo pesar por el incidente. El Embajador se mostró comprensivo con respecto a la situación y, en forma encomiable, transmitió toda la información y los hechos auténticos a los funcionarios de su país, explicando las circunstancias que condujeron a dicho incidente. Al actuar de esa manera, contribuyó en gran medida a mitigar las consecuencias de tan lamentable incidente y el Gobierno de su país entendió lo que realmente había sucedido y lo autorizó a regresar a la Embajada de Venezuela en Trípoli a fin de fomentar aún más las buenas relaciones existentes entre los dos países, para beneficio mutuo.

---

\* Por la que transmitía un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Venezuela, que se reproduce en el documento A/47/325/Add.2.

5. En cumplimiento de las obligaciones de la Jamahiriya como resultado del incidente, se formó un comité de expertos para evaluar los daños causados a la Embajada de Venezuela. Como medida inicial, se puso a disposición de la Embajada de Venezuela un nuevo edificio de dos pisos, para reemplazar el otro local, y la Jamahiriya pagó 84.000 dinares (280.000 dólares de los EE.UU.) en concepto de alquiler por el nuevo edificio, por un período de dos años.

6. Reiterando su compromiso de garantizar plenamente la seguridad de las misiones políticas acreditadas en Libia y su personal, la Jamahiriya ha adoptado estrictas medidas de seguridad adicionales para proteger a las misiones y al personal. Asimismo, ha adoptado todas las medidas necesarias para garantizar que las misiones puedan llevar a cabo sus actividades en forma habitual y con plena tranquilidad.

12. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas

[Original: francés]  
[23 de abril de 1993]

Durante los 12 meses anteriores a la fecha de la presente nota no se registró en Luxemburgo ninguna de las transgresiones a que se hace referencia en el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 47/31 de la Asamblea General.

13. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas<sup>20</sup>

[Original: español]  
[6 de mayo de 1993]

1. Entre el sábado 8 de febrero y el domingo 9 de febrero de 1992, uno o varios individuos penetraron en el Consulado General de México en Houston, Texas. Rompieron una ventana y robaron dos computadoras personales con importante información. El robo fue denunciado al departamento de policía pertinente y también notificado a la Oficina Federal de Investigaciones.

2. En la madrugada del 20 de julio de 1992 robaron de la agencia consular de México en Oxnard, Texas, dinero en efectivo. Los responsables penetraron por la ventana y destruyeron parte del mobiliario. Se denunciaron los hechos a la policía local y se reforzaron las medidas de seguridad.

3. El 23 de septiembre de 1992, un individuo de nacionalidad hondureña secuestró, en la sede del Ministerio de Seguridad de Costa Rica a la Embajadora de México en ese país, al Ministro costarricense de Seguridad, al Jefe de la Inteligencia de Honduras y al Obispo, Luis Alfonso Santos. Orlando Ordóñez, el secuestrador, pidió a la Embajadora que condujera hasta el aeropuerto donde la dejó en libertad. Posteriormente voló en avión oficial costarricense con el resto de los rehenes rumbo a Honduras. Estos últimos quedaron en libertad previa entrega de 100.000 dólares por parte del Gobierno de Costa Rica. Tras recibir el dinero, el secuestrador viajó a México el día 24, acompañado de dos

funcionarios de nuestra Embajada en Honduras. El Gobierno de México negó el asilo solicitado por Orlando Ordóñez, quien días después abandonó territorio nacional.

14. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas<sup>21</sup>

[Original: inglés]  
[6 de julio de 1993]

El Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas tiene el honor de informar de que no se han producido violaciones graves a la protección y a la seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares en Oslo, en el período comprendido entre agosto de 1992 y junio de 1993.

1. Con respecto a incidentes comunicados previamente\*, las autoridades pertinentes de Noruega han informado de que, de conformidad con las instrucciones del Director General de la Fiscalía, se acusó a 12 personas del ataque a la Embajada del Irán en Oslo realizado el 5 de abril de 1992. En la actualidad, la Fiscalía está a la espera de que se fije la fecha de la audiencia en el Tribunal municipal de Oslo.

2. El 23 de diciembre de 1992 se condenó a seis meses de prisión a las 31 personas acusadas del asalto a la Cancillería de la Embajada de Turquía en Oslo, ocurrido el 21 de marzo de 1992, con excepción de un menor, quien fue condenado a 90 días de prisión, pero se suspendió la condena y se concedió libertad vigilada por un período de dos años. Asimismo, el Tribunal decidió suspender la condena y conceder libertad vigilada por un período de dos años para otras dos de las personas condenadas. Sin embargo, se condenó a esas dos personas a pagar una multa de 4.000 coronas noruegas al erario público, además de la condena de prisión, o cumplir ocho días de prisión.

3. Veinticuatro de las 31 personas condenadas han apelado de sus sentencias. El tribunal de apelaciones aún no se ha pronunciado sobre la pertinencia de las apelaciones.

15. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas<sup>22</sup>

[Original: francés]  
[21 de julio de 1993]

1. El 10 de febrero de 1992, aproximadamente a las 8.00 horas, un grupo formado por unos 100 somalíes que solicitaban asilo y que se encontraban en Rumania desde 1991, incluidas mujeres y niños, irrumpió en el patio del Centro de Información de las Naciones Unidas en Bucarest.

---

\* Véanse en los documentos A/47/325 y Add.1 los informes sobre los incidentes remitidos por las Misiones Permanentes de la República Islámica del Irán y de Turquía.

2. Rodearon y ocuparon el edificio, tomando como rehenes al personal por 12 horas. Exigían que se diera curso a sus solicitudes de asilo con más rapidez y solicitaron a los representantes de las Naciones Unidas que apoyaran su salida hacia países occidentales.
3. Los manifestantes somalíes dañaron el patio y los anexos del Centro.
4. Las fuerzas policiales intervinieron, y sin utilizar violencia, pudieron expulsar a los manifestantes.
5. El 18 de mayo de 1993, ocho ciudadanos del Sudán irrumpieron en el Consulado del Sudán en Bucarest en ocasión de la celebración de una audiencia y, luego de mantener acaloradas discusiones con los diplomáticos, atacaron al Cónsul y al Primer Secretario. Este se vio obligado a saltar por una ventana como resultado de lo cual se fracturó las piernas. Finalmente, los manifestantes del Sudán prendieron fuego al Consulado. Rápidamente se detuvo a los responsables de ese incidente y se está llevando a cabo la investigación policial y judicial con miras a que comparezcan ante la justicia sin demora.

16. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas<sup>23</sup>

[Original: francés]  
[21 de julio de 1993]

Durante los 12 meses anteriores a la fecha de la presente nota no se registró en Túnez ninguna de las transgresiones a que se hace referencia en el párrafo 9 de la resolución 47/31 de la Asamblea General.

17. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas<sup>24</sup>

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 1993]

1. El 28 de octubre de 1991 estalló una bomba en el automóvil estacionado del Sr. Abdullah Hüseyin El Koraby, agregado de prensa de la Embajada de Egipto en Ankara. El Sr. El Koraby y su hija resultaron heridos. La explosión también causó algunos daños materiales.
2. El 7 de marzo de 1992, estalló una bomba en el automóvil estacionado del Sr. Ehud Sadan, miembro de la Embajada de Israel en Ankara. La explosión causó la muerte del Sr. Sadan y de un ciudadano turco que se encontraba en el lugar por casualidad. Otros dos ciudadanos turcos también resultaron heridos\*.

---

\* Véase en el documento A/47/325 el informe sobre el incidente remitido por el Encargado de Negocios interino de Israel.

3. El 12 de diciembre de 1992 estalló una bomba en el automóvil estacionado del Sr. Yash Paul Kumar, Segundo Secretario de la Embajada de la India en Ankara. La explosión causó daños materiales. No hubo heridos ni muertos.

4. El 3 de junio de 1992, un grupo perpetró un ataque contra el Consulado General de Yugoslavia en Estambul. Quemaron la bandera que estaba en el edificio y los vehículos del personal resultaron dañados.

18. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas<sup>25</sup>

[Original: inglés]

[15 de enero de 1993]

El Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a las notas del Secretario General LA/COD/4, de fechas 22 de julio\* y 25 de noviembre de 1992 y transmitir el siguiente informe en respuesta a las notas.

1. El 24 de marzo de 1992 un grupo formado por unos 200 simpatizantes kurdos se manifestaron fuera de la Embajada de Turquía ubicada en Belgrave Square No. 43. Se había alertado a la Embajada acerca de la manifestación de modo que informó detalladamente al grupo de protección diplomática, que aumentó el número de policías en el lugar. La manifestación estaba autorizada y supervisada por la policía.

2. Los manifestantes intentaron entrar a la Embajada pero la policía lo impidió. Sin embargo, resultaron dañadas varias ventanas de la Embajada y 20 personas fueron detenidas. Los otros manifestantes se dispersaron. Se reforzó la seguridad en la Embajada y en la residencia del Embajador, hasta comienzos de junio, momento en que se redujo a pedido de la Embajada.

3. De los detenidos 11 fueron acusados de perturbar el orden público, dos recibieron advertencias y siete quedaron en libertad sin cargos.

---

\* Por la que se transmitía un informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de Turquía, que se reproduce en el documento A/47/325/Add.1.

19. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas<sup>26</sup>

[Original: inglés]  
[4 de marzo de 1993]

La Representante Permanente de los Estados Unidos de América tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General LA/COD/4, de 19 de enero de 1993\*, por la que se transmitía un informe enviado por la Misión Permanente de la República Popular de China relativo al incidente en que un miembro de la delegación de China fue asaltado.

1. El 13 de noviembre de 1992, a las 16.00 horas, el Sr. Yang Jie, asesor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China fue víctima de un alevoso ataque con fines de robo frente a la estación de ferrocarril Penn Station, en la ciudad de Nueva York. El Sr. Yang, que se encontraba en la ciudad de Nueva York para asistir a la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue trasladado por los oficiales de policía que se encontraban en el lugar al hospital Saint Vincent, donde recibió tratamiento por la grave herida de arma blanca. Entiendo que la rápida reacción de los oficiales de policía para que el Sr. Yang obtuviera tratamiento médico fue decisiva para que la herida recibida no amenazara su vida. El Sr. Yang informó a la policía de que no podía identificar al asaltante.

2. Las autoridades de la policía de la ciudad de Nueva York continúan ocupándose del incidente con la importancia que se merece y han asignado el caso a una fuerza de tareas especial de investigación de robos. Esa unidad rastreó la zona en un intento de encontrar testigos, pero hasta ahora no han obtenido resultados positivos. Además, la descripción dada por el Sr. Yang del asaltante fue vaga, en el mejor de los casos, y, a menos que un testigo se presente hay pocas posibilidades de que pueda identificarse al asaltante.

3. Los Estados Unidos asumen con mucha seriedad su responsabilidad y obligación con respecto a la seguridad de la comunidad diplomática de las Naciones Unidas. Como bien sabe la Misión de China, los Estados Unidos ha manifestado su buena disposición a fin de resolver todos los problemas de esa índole. Por muchos años se han asignado policías uniformados para proteger las oficinas diplomáticas cuando la situación así lo exigía. Ese hecho, aunque deplorable, no fue político, ni estuvo dirigido a la Misión de China o a cualquier otro diplomático; fue un delito de oportunidad y, desafortunadamente, fue el Sr. Yang quien estaba presente cuando este delincuente atacó. Los Estados Unidos condenan esa acción criminal.

---

\* Por la que se transmitía el informe sobre el incidente remitido por la Misión Permanente de China, que se reproduce en el No. 2.

4. En conversaciones posteriores celebradas con los miembros de la Misión de China en relación con ese incidente, los representantes de China señalaron su deseo de enviar una carta al Jefe de Policía de la ciudad de Nueva York para encomiar la rápida respuesta de la policía en el lugar del incidente.

5. La Misión de los Estados Unidos, por conducto de la División de Inteligencia del Departamento de Policía de la ciudad de Nueva York, ha hecho los arreglos necesarios para que oficiales de policía, que hablan chino, de la División de Asuntos Comunitarios visiten la Misión de China y proporcionen información sobre prevención del delito a las partes interesadas. Si bien eso no dará como resultado que se encuentre al agresor del Sr. Yang, es posible que se puedan evitar hechos similares en el futuro.

C. Recordatorios enviados a Estados directamente interesados

Estado interesado	Fecha de transmisión del informe al Estado interesado	Fecha del recordatorio al Estado interesado	Fecha del informe complementario, si se ha presentado
Dinamarca (para que respondiera a un informe de Turquía)	10 enero 1992	11 mayo 1992	7 mayo 1993
Chipre (para que respondiera a un informe de la República Islámica del Irán)	6 abril 1992	6 agosto 1992	27 enero 1993
Iraq (para que respondiera a un informe de la República Islámica del Irán)	12 mayo 1992	14 septiembre 1992	8 marzo 1993
Alemania (para que respondiera a un informe de Turquía)	11 junio 1992	12 octubre 1992	29 octubre 1992
Turquía (para que respondiera a un informe de la República Islámica del Irán)	23 junio 1992	23 octubre 1992	-
Etiopía (para que respondiera a un informe de Israel)	30 junio 1992	30 octubre 1992	-

Estado interesado	Fecha de transmisión del informe al Estado interesado	Fecha del recordatorio al Estado interesado	Fecha del informe complementario, si se ha presentado
Turquía (para que respondiera a un informe de Israel)	30 junio 1992	30 octubre 1992	31 mayo 1993
Australia (para que respondiera a un informe de Turquía)	22 julio 1992	25 noviembre 1992	31 diciembre 1992
Bélgica (para que respondiera a un informe de Turquía)	22 julio 1992	25 noviembre 1992	-
Dinamarca (para que respondiera a un informe de Turquía)	22 julio 1992	25 noviembre 1992	7 mayo 1993
Francia (para que respondiera a un informe de Turquía)	22 julio 1992	25 noviembre 1992	-
Irán (para que respondiera a un informe de Turquía)	22 julio 1992	25 noviembre 1992	8 junio 1993
Países Bajos (para que respondiera a un informe de Turquía)	22 julio 1992	25 noviembre 1992	-
Suiza (para que respondiera a un informe de Turquía)	22 julio 1992	25 noviembre 1992	-
Reino Unido (para que respondiera a un informe de Turquía)	22 julio 1992	25 noviembre 1992	15 enero 1993
Estados Unidos de América (para que respondiera a un informe del Iraq)	12 febrero 1993	12 junio 1993	-

III. INFORME PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 12 DE LA RESOLUCION 42/154 Y EL PARRAFO 9 DE LA RESOLUCION 47/31 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL ESTADO, AL 1º DE AGOSTO DE 1993, DE LAS RATIFICACIONES DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATICAS, DE 1961, Y LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES, DE 1963, Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS FACULTATIVOS, Y LA CONVENCION SOBRE LA PREVENCION Y EL CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMATICOS, DE 1973, ASI COMO DE LAS ADHESIONES A ESOS INSTRUMENTOS O LAS SUCESIONES EN ELLOS\*

A. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Afganistán.....		6 octubre 1965
Albania .....	18 abril 1961	18 febrero 1988
Alemania .....	18 abril 1961	11 noviembre 1964
Angola .....		9 agosto 1990
Arabia Saudita .....		10 febrero 1981
Argelia .....		14 abril 1964
Argentina .....	18 abril 1961	10 octubre 1963
Armenia .....		23 junio 1993
Australia .....	30 marzo 1962	26 enero 1968
Austria .....	18 abril 1961	28 abril 1966
Azerbaiyán .....		13 agosto 1992
Bahamas .....		17 marzo 1977
Bahrein .....		2 noviembre 1971
Bangladesh .....		13 enero 1978
Barbados .....		6 mayo 1968
Belarús .....	18 abril 1961	14 mayo 1964
Bélgica .....	23 octubre 1961	2 mayo 1968
Benin .....		27 marzo 1967
Bhután .....		7 diciembre 1972
Bolivia .....		28 diciembre 1977
Botswana .....		11 abril 1969
Brasil .....	18 abril 1961	25 marzo 1965
Bulgaria .....	18 abril 1961	17 enero 1968
Burkina Faso .....		4 mayo 1987
Burundi .....		1º mayo 1968
Cabo Verde .....		30 julio 1979
Camboya .....		31 agosto 1965
Camerún .....		4 marzo 1977

---

\* El texto de las reservas, declaraciones o comunicaciones que acompañan a las firmas, ratificaciones o adhesiones a estos instrumentos internacionales o sucesiones en ellos figura en el Multilateral Treaties Deposited with the Secretary General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.V.11).

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Canadá .....	5 febrero 1962	26 mayo 1966
Colombia .....	18 abril 1961	5 abril 1973
Congo .....		11 marzo 1963
Costa Rica .....	14 febrero 1962	9 noviembre 1964
Côte d'Ivoire .....		1º octubre 1962
Croacia .....		12 octubre 1992
Cuba .....	16 enero 1962	26 septiembre 1963
Chad .....		3 noviembre 1977
Chile .....	18 abril 1961	9 enero 1968
China .....		25 noviembre 1975
Chipre .....		10 septiembre 1968
Dinamarca .....	18 abril 1961	2 octubre 1968
Djibouti .....		2 noviembre 1978
Dominica .....		24 noviembre 1987
Ecuador .....	18 abril 1961	21 septiembre 1964
Egipto .....		9 junio 1964
El Salvador .....		9 diciembre 1965
Emiratos Arabes Unidos .....		24 febrero 1977
Eslovaquia .....		28 mayo 1993
Eslovenia.....		6 julio 1992
España .....		21 noviembre 1967
Estados Unidos de América .....	29 junio 1961	13 noviembre 1972
Estonia .....		21 octubre 1991
Etiopía .....		22 marzo 1979
Federación de Rusia .....	18 abril 1961	25 marzo 1964
Fiji .....		21 junio 1971
Filipinas .....	20 octubre 1961	15 noviembre 1965
Finlandia .....	20 octubre 1961	9 diciembre 1969
Francia .....	30 marzo 1962	31 diciembre 1970
Gabón .....		2 abril 1964
Georgia .....		12 julio 1993
Ghana .....	18 abril 1961	28 junio 1962
Grecia .....	29 marzo 1962	16 julio 1970
Granada .....		2 septiembre 1992
Guatemala .....	18 abril 1961	1º octubre 1963
Guinea .....		10 enero 1968
Guinea Ecuatorial .....		30 agosto 1976
Guyana .....		28 diciembre 1972
Haití .....		2 febrero 1978
Honduras .....		13 febrero 1968
Hungría .....	18 abril 1961	24 septiembre 1965
India .....		15 octubre 1965
Indonesia .....		4 junio 1982
Irán (República Islámica del) ...	27 mayo 1961	3 febrero 1965
Iraq .....	20 febrero 1962	15 octubre 1963
Irlanda .....	18 abril 1961	10 mayo 1967
Islandia .....		18 mayo 1971
Islas Marshall .....		9 agosto 1991
Israel .....	18 abril 1961	11 agosto 1970

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Italia .....	13 marzo 1962	25 junio 1969
Jamahiriya Arabe Libia .....		7 junio 1977
Jamaica .....		5 junio 1963
Japón .....	26 marzo 1962	8 junio 1964
Jordania .....		29 julio 1971
Kenya .....		1º julio 1965
Kiribati .....		2 abril 1982
Kuwait .....		23 julio 1969
Lesotho .....		26 noviembre 1969
Letonia .....		13 febrero 1992
Líbano .....	18 abril 1961	16 marzo 1971
Liberia .....	18 abril 1961	15 mayo 1962
Liechtenstein .....	18 abril 1961	8 mayo 1964
Lituania .....		15 enero 1992
Luxemburgo .....	2 febrero 1962	17 agosto 1966
Madagascar .....		31 julio 1963
Malasia .....		9 noviembre 1965
Malawi .....		19 mayo 1965
Malí .....		28 marzo 1968
Malta .....		7 marzo 1967
Marruecos .....		19 junio 1968
Mauricio .....		18 julio 1969
Mauritania .....		16 julio 1962
México .....	18 abril 1961	16 junio 1965
Micronesia (Estados Federados de)		29 abril 1991
Mongolia .....		5 enero 1967
Mozambique .....		18 noviembre 1981
Myanmar .....		7 marzo 1980
Namibia .....		14 septiembre 1992
Nauru .....		5 mayo 1978
Nepal .....		28 septiembre 1965
Nicaragua.....		31 octubre 1975
Níger .....		5 diciembre 1962
Nigeria .....	31 marzo 1962	19 junio 1967
Noruega .....	18 abril 1961	24 octubre 1967
Nueva Zelandia .....	28 marzo 1962	23 septiembre 1970
Omán .....		31 mayo 1974
Países Bajos .....		7 septiembre 1984
Pakistán .....	29 marzo 1962	29 marzo 1962
Panamá .....	18 abril 1961	4 diciembre 1963
Papua Nueva Guinea .....		4 diciembre 1975
Paraguay .....		23 diciembre 1969
Perú .....		18 diciembre 1968
Polonia .....	18 abril 1961	19 abril 1965
Portugal .....		11 septiembre 1968
Qatar .....		6 junio 1986
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	11 diciembre 1961	1º septiembre 1964
República Arabe Siria .....		4 agosto 1978

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
República Centroafricana .....	28 marzo 1962	19 marzo 1973
República Checa .....		22 febrero 1993
República de Corea .....	28 marzo 1962	28 diciembre 1970
República Democrática Popular Lao		3 diciembre 1962
República de Moldova .....		26 enero 1993
República Dominicana .....	30 marzo 1962	14 enero 1964
República Popular Democrática de Corea .....		29 octubre 1980
República Unida de Tanzania .....	27 febrero 1962	5 noviembre 1962
Rumania .....	18 abril 1961	15 noviembre 1968
Rwanda .....		15 abril 1964
Samoa .....		26 octubre 1987
San Marino .....	25 octubre 1961	8 septiembre 1965
Santa Lucía .....		27 agosto 1986
Santa Sede .....	18 abril 1961	17 abril 1964
Santo Tomé y Príncipe .....		3 mayo 1983
Senegal .....	18 abril 1961	12 octubre 1972
Seychelles .....		29 mayo 1979
Sierra Leona .....		13 agosto 1962
Somalia .....		29 marzo 1968
Sri Lanka.....	18 abril 1961	2 junio 1978
Sudáfrica.....	28 marzo 1962	21 agosto 1989
Sudán .....		13 abril 1981
Suecia .....	18 abril 1961	21 marzo 1967
Suiza .....	18 abril 1961	30 octubre 1963
Suriname .....		28 octubre 1992
Swazilandia .....		25 abril 1969
Tailandia .....	30 octubre 1961	23 enero 1985
Togo .....		27 noviembre 1970
Tonga .....		31 enero 1973
Trinidad y Tabago .....		19 octubre 1965
Túnez .....		24 enero 1968
Turquía .....		6 marzo 1985
Tuvalu .....		15 septiembre 1982
Ucrania .....	18 abril 1961	12 junio 1964
Uganda .....		15 abril 1965
Uruguay .....	18 abril 1961	10 marzo 1970
Uzbekistán .....		2 marzo 1992
Venezuela .....	18 abril 1961	16 marzo 1965
Viet Nam .....		26 agosto 1980
Yemen .....		24 noviembre 1976
Yugoslavia .....	18 abril 1961	1º abril 1963
Zaire .....	18 abril 1961	19 julio 1965
Zambia .....		16 junio 1975
Zimbabwe .....		13 mayo 1991

B. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la adquisición de nacionalidad, de 1961

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Alemania .....	28 marzo 1962	11 noviembre 1964
Argentina .....	25 octubre 1961	10 octubre 1963
Bélgica .....		2 mayo 1968
Botswana .....		11 abril 1969
Camboya .....		31 agosto 1965
China <sup>a</sup> .....		
Dinamarca .....	18 abril 1961	2 octubre 1968
Egipto .....		9 junio 1964
Estonia .....		21 octubre 1991
Filipinas .....	20 octubre 1961	15 noviembre 1965
Finlandia .....	20 octubre 1961	9 diciembre 1969
Gabón .....		2 abril 1964
Ghana .....	18 abril 1961	
Guinea .....		10 enero 1968
India .....		15 octubre 1965
Indonesia .....		4 junio 1982
Irán (República Islámica del) ...	27 mayo 1961	3 febrero 1965
Iraq .....	20 febrero 1962	15 octubre 1963
Islandia .....		18 mayo 1971
Italia .....	13 marzo 1962	25 junio 1969
Jamahiriyá Árabe Libia .....		7 junio 1977
Kenya .....		1º julio 1965
Líbano .....	18 abril 1961	
Madagascar .....		31 julio 1963
Malasia .....		9 noviembre 1965
Malawi .....		29 abril 1980
Marruecos .....		23 febrero 1977
Myanmar .....		7 marzo 1980
Nepal .....		28 septiembre 1965
Nicaragua .....		9 enero 1990
Níger .....		28 marzo 1966
Noruega .....	18 abril 1961	24 octubre 1967
Omán .....		31 mayo 1974
Países Bajos .....		7 septiembre 1984
Panamá .....		4 diciembre 1963
Paraguay .....		23 diciembre 1969
República Centroafricana .....	28 marzo 1962	19 marzo 1973
República de Corea .....	30 marzo 1962	7 marzo 1977
República Democrática Popular Lao		3 diciembre 1962
República Dominicana .....	30 marzo 1962	14 enero 1964
República Unida de Tanzania .....	27 febrero 1962	5 noviembre 1962
Senegal .....	18 abril 1961	
Sri Lanka .....		31 julio 1978
Suecia .....	18 abril 1961	21 marzo 1967
Suiza .....		12 junio 1992
Suriname .....		28 octubre 1992

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Tailandia .....	30 octubre 1961	23 enero 1985
Túnez .....		24 enero 1968
Yugoslavia .....	18 abril 1961	1º abril 1963
Zaire .....		15 julio 1976

---

<sup>a</sup> Véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.V.11), nota 3, pág. 3 y nota 1, pág. 65.

C. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, de 1961

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Alemania .....	18 abril 1961	11 noviembre 1964
Australia .....		26 enero 1968
Austria .....	18 abril 1961	28 abril 1966
Bahamas .....		17 marzo 1977
Bélgica .....	23 octubre 1961	2 mayo 1968
Botswana .....		11 abril 1969
Bulgaria .....		6 junio 1989
Camboya .....		31 agosto 1965
Colombia .....	18 abril 1961	
Costa Rica .....		9 noviembre 1964
China <sup>a</sup> .....		
Dinamarca .....	18 abril 1961	2 octubre 1968
Ecuador .....	18 abril 1961	21 septiembre 1964
Eslovenia .....		6 julio 1992
Estados Unidos de América .....	29 junio 1961	13 noviembre 1972
Estonia .....		21 octubre 1991
Fiji .....		21 junio 1971
Filipinas .....	20 octubre 1961	15 noviembre 1965
Finlandia .....	20 octubre 1961	9 diciembre 1969
Francia .....	30 marzo 1962	31 diciembre 1970
Gabón .....		2 abril 1964
Ghana .....	18 abril 1961	
Guinea .....		10 enero 1968
Hungría .....		8 diciembre 1989
India .....		15 octubre 1965
Irán (República Islámica del) ...	27 mayo 1961	3 febrero 1965
Iraq .....	20 febrero 1962	15 octubre 1963
Irlanda .....	18 abril 1961	
Islandia .....		18 mayo 1971
Israel .....	18 abril 1961	

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Italia .....	13 marzo 1962	25 junio 1969
Japón .....	26 marzo 1962	8 junio 1964
Kenya .....		1º julio 1965
Kuwait .....		21 febrero 1991
Líbano .....	18 abril 1961	
Liechtenstein .....	18 abril 1961	8 mayo 1964
Luxemburgo .....	2 febrero 1962	17 agosto 1966
Madagascar .....		31 julio 1963
Malasia .....		9 noviembre 1965
Malawi .....		29 abril 1980
Malta .....		7 marzo 1967
Mauricio .....		18 julio 1969
Nepal .....		28 septiembre 1965
Nicaragua .....		9 enero 1990
Níger .....		26 abril 1966
Noruega .....	18 abril 1961	24 octubre 1967
Nueva Zelandia .....	28 marzo 1962	23 septiembre 1970
Omán .....		31 mayo 1974
Países Bajos .....		7 septiembre 1984
Pakistán .....		29 marzo 1976
Panamá .....		4 diciembre 1963
Paraguay .....		23 diciembre 1969
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	11 diciembre 1961	1º septiembre 1964
República Centrafricana .....	28 marzo 1962	19 marzo 1973
República de Corea .....	30 marzo 1962	25 enero 1977
República Democrática Popular Lao		3 diciembre 1962
República Dominicana .....	30 marzo 1962	13 febrero 1964
República Unida de Tanzania .....	27 febrero 1962	5 noviembre 1962
Seychelles .....		29 mayo 1979
Sri Lanka .....		31 julio 1978
Suecia .....	18 abril 1961	21 marzo 1967
Suiza .....	18 abril 1961	22 noviembre 1963
Suriname .....		28 octubre 1992
Yugoslavia .....	18 abril 1961	1º abril 1963
Zaire .....		19 julio 1965

---

<sup>a</sup> Véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.V.11), nota 3, pág. 3 y nota 1, pág. 66.

D. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Albania .....		4 octubre 1991
Alemania .....	31 octubre 1963	7 septiembre 1971
Angola .....		21 noviembre 1990
Antigua y Barbuda .....		25 octubre 1988
Arabia Saudita .....		29 junio 1988
Argelia .....		14 abril 1964
Argentina .....	24 abril 1963	7 marzo 1967
Armenia .....		23 junio 1993
Australia .....	31 marzo 1964	12 febrero 1973
Azerbaiyán .....		13 agosto 1992
Austria .....	24 abril 1963	12 junio 1969
Bahamas .....		17 marzo 1977
Bahrein .....		17 septiembre 1992
Bangladesh .....		13 enero 1978
Barbados .....		11 mayo 1992
Belarús .....		21 marzo 1989
Bélgica .....	31 marzo 1964	9 septiembre 1970
Benin .....	24 abril 1963	27 abril 1979
Bhután .....		28 julio 1981
Bolivia .....	6 agosto 1963	22 septiembre 1970
Brasil .....	24 abril 1963	11 mayo 1967
Bulgaria .....		11 julio 1989
Burkina Faso .....	24 abril 1963	11 agosto 1964
Cabo Verde .....		30 julio 1979
Camerún .....	21 agosto 1963	22 mayo 1967
Canadá .....		18 julio 1974
Colombia .....	24 abril 1963	6 septiembre 1972
Congo .....	24 abril 1963	
Costa Rica .....	6 junio 1963	29 diciembre 1966
Côte d'Ivoire .....	24 abril 1963	
Croacia .....		12 octubre 1992
Cuba .....	24 abril 1963	15 octubre 1965
Chile .....	24 abril 1963	9 enero 1968
China .....		2 julio 1979
Chipre .....		14 abril 1976
Dinamarca .....	24 abril 1963	15 noviembre 1972
Djibouti .....		2 noviembre 1978
Dominica .....		24 noviembre 1987
Ecuador .....	25 marzo 1964	11 marzo 1965
Egipto .....		21 junio 1965
El Salvador .....		19 enero 1973
Emiratos Arabes Unidos .....		24 febrero 1977
Eslovaquia .....		28 mayo 1993
Eslovenia .....		6 julio 1992
España .....		3 febrero 1970
Estados Unidos de América .....	24 abril 1963	24 noviembre 1969
Estonia .....		21 octubre 1991
Federación de Rusia .....		15 marzo 1989

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Fiji .....		28 abril 1972
Filipinas .....	24 abril 1963	15 noviembre 1965
Finlandia .....	28 octubre 1963	2 julio 1980
Francia .....	24 abril 1963	31 diciembre 1970
Gabón .....	24 abril 1963	23 febrero 1965
Georgia .....		12 julio 1993
Ghana .....	24 abril 1963	4 octubre 1963
Granada .....		2 septiembre 1992
Grecia .....		14 octubre 1975
Guatemala .....		9 febrero 1973
Guinea .....		30 junio 1988
Guinea Ecuatorial .....		30 agosto 1976
Guyana .....		13 septiembre 1973
Haití .....		2 febrero 1978
Honduras.....		13 febrero 1968
Hungría .....		19 junio 1987
India .....		28 noviembre 1977
Indonesia .....		4 junio 1982
Irán (República Islámica del)....	24 abril 1963	5 junio 1975
Iraq .....		14 enero 1970
Irlanda .....	24 abril 1963	10 mayo 1967
Islandia .....		1º junio 1978
Islas Marshall .....		9 agosto 1991
Israel .....	25 febrero 1964	
Italia .....	22 noviembre 1963	25 junio 1969
Jamaica .....		9 febrero 1976
Japón .....		3 octubre 1983
Jordania .....		7 marzo 1973
Kenya .....		1º julio 1965
Kiribati .....		2 abril 1982
Kuwait .....	10 enero 1964	31 julio 1975
Lesotho .....		26 julio 1972
Letonia.....		13 febrero 1992
Líbano .....	24 abril 1963	20 marzo 1975
Liberia .....	24 abril 1963	28 agosto 1984
Liechtenstein .....	24 abril 1963	18 mayo 1966
Lituania .....		15 enero 1992
Luxemburgo .....	24 marzo 1964	8 marzo 1972
Madagascar .....		17 febrero 1967
Malasia .....		1º octubre 1991
Malawi .....		29 abril 1980
Malí .....		28 marzo 1968
Maldivas .....		21 enero 1991
Marruecos .....		23 febrero 1977
Mauricio .....		13 mayo 1970
México .....	7 octubre 1963	16 junio 1965
Micronesia (Estados Federados de)		29 abril 1991
Mongolia .....		14 marzo 1989
Mozambique .....		18 abril 1983
Namibia .....		14 septiembre 1992

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Nepal .....		28 septiembre 1965
Nicaragua .....		31 octubre 1975
Níger .....	24 abril 1963	26 abril 1966
Nigeria .....		22 enero 1968
Noruega .....	24 abril 1963	13 febrero 1980
Nueva Zelandia .....		10 septiembre 1974
Omán .....		31 mayo 1974
Países Bajos .....		17 diciembre 1985
Pakistán .....		14 abril 1969
Panamá .....	4 diciembre 1963	28 agosto 1967
Papua Nueva Guinea .....		4 diciembre 1975
Paraguay .....		23 diciembre 1969
Perú .....	24 abril 1963	17 febrero 1978
Polonia .....	20 marzo 1964	13 octubre 1981
Portugal .....		13 septiembre 1972
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	27 marzo 1964	9 mayo 1972
República Arabe Siria .....		13 octubre 1978
República Centrafricana .....	24 abril 1963	
República Checa .....		22 febrero 1993
República de Corea .....		7 marzo 1977
República Democrática Popular Lao		9 agosto 1973
República de Moldova .....		26 enero 1993
República Dominicana .....	24 abril 1963	4 marzo 1964
República Popular Democrática de Corea .....		8 agosto 1984
República Unida de Tanzania .....		18 abril 1977
Rumania .....		24 febrero 1972
Rwanda .....		31 mayo 1974
Samoa .....		26 octubre 1987
Santa Lucía .....		27 agosto 1986
Santa Sede .....	24 abril 1963	8 octubre 1970
Santo Tomé y Príncipe .....		3 mayo 1983
Senegal .....		29 abril 1966
Seychelles .....		29 mayo 1979
Somalia .....		29 marzo 1968
Sudáfrica .....		21 agosto 1989
Suecia .....	8 octubre 1963	19 marzo 1974
Suiza .....	23 octubre 1963	3 mayo 1965
Suriname .....		11 septiembre 1980
Togo .....		26 septiembre 1983
Tonga .....		7 enero 1972
Trinidad y Tabago .....		19 octubre 1965
Túnez .....		8 julio 1964
Turquía .....		19 febrero 1976
Tuvalu .....		15 septiembre 1982
Ucrania .....		27 abril 1989
Uruguay .....	24 abril 1963	10 marzo 1970
Uzbekistán .....		2 marzo 1992
Vanuatu .....		18 agosto 1987

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Venezuela .....	24 abril 1963	27 octubre 1965
Viet Nam .....		8 septiembre 1992
Yemen .....		10 abril 1986
Yugoslavia .....	24 abril 1963	8 febrero 1965
Zaire .....	24 abril 1963	15 julio 1976
Zimbabwe .....		13 mayo 1991

E. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena  
sobre Relaciones Consulares relativo a la  
adquisición de nacionalidad, de 1963

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Alemania .....	31 octubre 1963	7 septiembre 1971
Bélgica .....		9 septiembre 1970
Brasil .....	24 abril 1963	
Bulgaria .....		11 julio 1989
Camerún .....	21 agosto 1963	
Colombia .....	24 abril 1963	
Congo .....	24 abril 1963	
China <sup>a</sup> .....		
Dinamarca .....	24 abril 1963	15 noviembre 1972
Egipto .....		21 junio 1965
Estonia .....		21 octubre 1991
Filipinas .....		15 noviembre 1965
Finlandia .....	28 octubre 1963	2 julio 1980
Gabón .....		23 febrero 1965
Ghana .....	24 abril 1963	4 octubre 1963
India .....		28 noviembre 1977
Indonesia .....		4 junio 1982
Irán (República Islámica del)....		5 junio 1975
Iraq .....		14 enero 1970
Islandia .....		1º junio 1978
Italia .....	22 noviembre 1963	25 junio 1969
Kenya .....		1º julio 1965
Kuwait .....	10 enero 1964	
Liberia .....	24 abril 1963	
Madagascar .....		17 febrero 1967
Malawi .....		23 febrero 1981
Marruecos .....		23 febrero 1977
Nepal .....		28 septiembre 1965
Nicaragua .....		9 enero 1990
Níger .....		21 junio 1978
Noruega .....	24 abril 1963	13 febrero 1980
Omán .....		31 mayo 1974
Países Bajos .....		17 diciembre 1985
Panamá .....	4 diciembre 1963	28 agosto 1967
Paraguay .....		23 diciembre 1969
República de Corea .....		7 marzo 1977

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
República Democrática Popular Lao		9 agosto 1973
República Dominicana .....	24 abril 1963	4 marzo 1964
Senegal .....		29 abril 1966
Suecia .....	8 octubre 1963	19 marzo 1974
Suiza .....		12 junio 1992
Suriname .....		11 septiembre 1980
Túnez .....		24 enero 1968
Yugoslavia .....	24 abril 1963	
Zaire .....	24 abril 1963	

<sup>a</sup> Véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.V.11, nota 3, pág. 3, y nota 2, pág. 75.

F. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares relativo a la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, de 1963

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Alemania .....	31 octubre 1963	7 septiembre 1971
Argentina .....	24 abril 1963	
Australia .....		12 febrero 1973
Austria .....	24 abril 1963	12 junio 1969
Bélgica .....	31 marzo 1964	9 septiembre 1970
Benin .....	24 abril 1963	
Bulgaria .....		11 julio 1989
Burkina Faso .....	24 abril 1963	11 agosto 1964
Camerún .....	21 agosto 1963	
Colombia .....	24 abril 1963	
Congo .....	24 abril 1963	
Côte d'Ivoire .....	24 abril 1963	
Chile .....	24 abril 1963	
China <sup>a</sup> .....		
Dinamarca .....	24 abril 1963	15 noviembre 1972
Estados Unidos de América .....	24 abril 1963	24 noviembre 1969
Estonia .....		21 octubre 1991
Filipinas .....	24 abril 1963	15 noviembre 1965
Finlandia .....	28 octubre 1963	2 julio 1980
Francia .....	24 abril 1963	31 diciembre 1970
Gabón .....	24 abril 1963	23 febrero 1965
Ghana .....	24 abril 1963	
Hungría .....		8 diciembre 1989
India .....		28 noviembre 1977
Irán (República Islámica del) ...		5 junio 1975
Irlanda .....	24 abril 1963	
Islandia .....		1º junio 1978

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Italia .....	22 noviembre 1963	25 junio 1969
Japón .....		3 octubre 1983
Kenya .....		1º julio 1965
Kuwait .....	10 enero 1964	
Líbano .....	24 abril 1963	
Liberia .....	24 abril 1963	
Liechtenstein .....	24 abril 1963	18 mayo 1966
Luxemburgo .....	24 marzo 1964	8 marzo 1972
Madagascar .....		17 febrero 1967
Malawi .....		23 febrero 1981
Mauricio .....		13 mayo 1970
Nepal .....		28 septiembre 1965
Níger .....	24 abril 1963	21 junio 1978
Nicaragua .....		9 enero 1990
Noruega .....	24 abril 1963	13 febrero 1980
Nueva Zelandia .....		10 septiembre 1974
Omán .....		31 mayo 1974
Países Bajos .....		17 diciembre 1985
Pakistán .....		29 marzo 1976
Panamá .....	4 diciembre 1963	28 agosto 1967
Paraguay .....		23 diciembre 1969
Perú .....	24 abril 1963	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	27 marzo 1964	9 mayo 1972
República Centrafricana .....	24 abril 1963	
República de Corea .....		7 marzo 1977
República Democrática Popular Lao .....		9 agosto 1973
República Dominicana .....	24 abril 1963	4 marzo 1964
Senegal .....		29 abril 1966
Seychelles .....		29 mayo 1979
Suecia .....	8 octubre 1963	19 marzo 1974
Suiza .....	23 octubre 1963	3 mayo 1965
Suriname .....		11 septiembre 1980
Uruguay .....	24 abril 1963	
Yugoslavia .....	24 abril 1963	
Zaire .....	24 abril 1963	

---

<sup>a</sup> Véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.11), nota 3, pág. 3, y nota 2, pág. 76.

G. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos  
contra personas internacionalmente protegidas, inclusive  
los agentes diplomáticos, de 1973

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Alemania .....	15 agosto 1974	25 enero 1977
Antigua y Barbuda .....		19 julio 1993
Argentina .....		18 marzo 1982
Australia .....	30 diciembre 1974	20 junio 1977
Austria .....		3 agosto 1977
Bahamas .....		22 julio 1986
Barbados .....		26 octubre 1979
Belarús .....	11 junio 1974	5 febrero 1976
Bhután .....		16 enero 1989
Bulgaria .....	27 junio 1974	18 julio 1974
Burundi .....		17 diciembre 1980
Camerún .....		8 junio 1992
Canadá .....	26 junio 1974	4 agosto 1976
Costa Rica .....		2 noviembre 1977
Croacia .....		12 octubre 1992
Chile .....		21 enero 1977
China .....		5 agosto 1987
Chipre .....		24 diciembre 1975
Dinamarca .....	10 mayo 1974	1º julio 1975
Ecuador .....	27 agosto 1974	12 marzo 1975
Egipto .....		25 junio 1986
El Salvador .....		8 agosto 1980
Eslovaquia .....		28 mayo 1993
Eslovenia .....		6 julio 1992
España .....		8 agosto 1985
Estados Unidos de América .....	28 diciembre 1973	26 octubre 1976
Estonia .....		21 octubre 1992
Federación de Rusia .....	7 junio 1974	15 enero 1976
Filipinas .....		26 noviembre 1976
Finlandia .....	10 mayo 1974	31 octubre 1978
Gabón .....		14 octubre 1981
Ghana .....		25 abril 1975
Grecia .....		3 julio 1984
Guatemala .....	12 diciembre 1974	18 enero 1983
Haití .....		25 agosto 1980
Hungría .....	6 noviembre 1974	26 marzo 1975
India .....		11 abril 1978
Irán (República Islámica del) ...		12 julio 1978
Iraq .....		28 febrero 1978
Islandia .....	10 mayo 1974	2 agosto 1977
Israel .....		31 julio 1980
Italia .....	30 diciembre 1974	30 agosto 1985
Jamaica .....		21 septiembre 1978
Japón .....		8 junio 1987
Jordania .....		18 diciembre 1984
Kuwait .....		1º marzo 1989

<u>Estado participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Letonia .....		14 abril 1992
Liberia .....		30 septiembre 1975
Malawi .....		14 marzo 1977
Maldivas .....		21 agosto 1990
México .....		22 abril 1980
Mongolia .....	23 agosto 1974	8 agosto 1975
Nepal .....		9 marzo 1990
Nicaragua .....	29 octubre 1974	10 marzo 1975
Níger .....		17 junio 1985
Noruega .....	10 mayo 1974	28 abril 1980
Nueva Zelandia .....		12 noviembre 1985
Omán .....		22 marzo 1988
Países Bajos .....		6 diciembre 1988
Pakistán .....		29 marzo 1976
Panamá .....		17 junio 1980
Paraguay .....	25 octubre 1974	24 noviembre 1975
Perú .....		25 abril 1978
Polonia .....	7 junio 1974	14 diciembre 1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	13 diciembre 1974	2 mayo 1979
República Arabe Siria .....		25 abril 1988
República de Corea .....		25 mayo 1983
República Checa .....		22 febrero 1993
República Democrática Popular de Corea .....		1º diciembre 1982
República Dominicana .....		8 julio 1977
Rumania .....	27 diciembre 1974	15 agosto 1978
Rwanda .....	15 octubre 1974	29 noviembre 1977
Seychelles .....		29 mayo 1980
Sri Lanka .....		27 febrero 1991
Suecia .....	10 mayo 1974	1º julio 1975
Suiza .....		5 marzo 1985
Togo .....		30 diciembre 1980
Trinidad y Tabago .....		15 junio 1979
Túnez .....	15 mayo 1974	21 enero 1977
Turquía .....		11 junio 1981
Ucrania .....	18 junio 1974	20 enero 1976
Uruguay .....		13 junio 1978
Yemen .....		9 febrero 1987
Yugoslavia .....	17 diciembre 1974	29 diciembre 1976
Zaire .....		25 julio 1977

Notas

- <sup>1</sup> A/INF/46/4 y A/47/325 y Add.1 y 2.
- <sup>2</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 500, No. 7310, pág. 95.
- <sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 596, No. 8638, pág. 261.
- <sup>4</sup> Resolución 3166 (XXVIII) de la Asamblea General, anexo.
- <sup>5</sup> Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 13 de enero de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 27 de enero de 1993.
- <sup>6</sup> Transmitida al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 19 de enero de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 29 de enero de 1993.
- <sup>7</sup> Transmitida al Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 4 de febrero de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 19 de febrero de 1993.
- <sup>8</sup> Transmitida al Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 13 de noviembre de 1992 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de noviembre de 1992.
- <sup>9</sup> Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 17 de mayo de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 27 de mayo de 1993.
- <sup>10</sup> Transmitida al Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 20 de octubre de 1992 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 23 de octubre de 1992.
- <sup>11</sup> Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 20 de octubre de 1992 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de octubre de 1992.
- <sup>12</sup> Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 4 de noviembre de 1992 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 13 de noviembre de 1992.

Notas (continuación)

<sup>13</sup> Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 12 de febrero de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 5 de marzo de 1993.

<sup>14</sup> Transmitida a la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 30 de abril de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de abril de 1993.

<sup>15</sup> Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 4 de agosto de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 20 de agosto de 1993.

<sup>16</sup> Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 11 de junio de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 25 de junio de 1993.

<sup>17</sup> Transmitida a la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 12 de febrero de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 24 de febrero de 1993.

<sup>18</sup> Transmitida al Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 18 de marzo de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 29 de marzo de 1993.

<sup>19</sup> Transmitida al Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 6 de octubre de 1992 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 5 de octubre de 1992.

<sup>20</sup> Transmitida a los Representantes Permanentes de Costa Rica y de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 21 de mayo de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 26 de mayo de 1993.

<sup>21</sup> Transmitida a los Representantes Permanentes de la República Islámica del Irán y de Turquía ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 7 de julio de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 20 de julio de 1993.

<sup>22</sup> Transmitida a los Representantes Permanentes de Somalia y del Sudán ante las Naciones Unidas mediante notas verbales de fecha 28 de julio de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de julio de 1993.

Notas (continuación)

<sup>23</sup> Distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 5 de agosto de 1993.

<sup>24</sup> Distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 21 de junio de 1993.

<sup>25</sup> Transmitida al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 21 de enero de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 19 de febrero de 1993.

<sup>26</sup> Transmitida al Representante Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas mediante una nota verbal de fecha 12 de marzo de 1993 y distribuida a todos los Estados con una nota verbal del Secretario General de fecha 24 de marzo de 1993.

-----